

ACTA 006-16
Sesión Ordinaria 006

Acta número seis correspondiente a la sesión ordinaria número seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes seis de junio de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro
Ruth López Elizondo

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís
Luis Gustavo Socatelli Porras

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención a los funcionarios del Proceso de Informática.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA005.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

2
3 **Inciso 1. Atención a los funcionarios del Proceso de Informática.**

4
5 Se cuenta con la presencia de Alberto Arias, Coordinador, Luis Solano y Gian Carlo Jiménez,
6 funcionarios del Proceso de Informática.

7
8 El Lic. Alberto Arias realiza la siguiente exposición sobre el trabajo que realiza el Proceso de
9 Informática:

10
11 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
12 **PROCESO DE INFORMÁTICA**

13
14 **Colaboradores**

- 15
16
 - Luis Solano Rojas
 - Gian Carlo Jimenez Badilla
 - Alberto Arias Víquez

17
18
19
20 **Misión**

21
22 El Proceso de Informática promueve, coordina y colabora en la articulación y funcionamiento de las
23 tecnologías de información en la Municipalidad de Escazú, contribuyendo así al desarrollo local, en
24 beneficio de los habitantes del cantón”

25
26 **Visión**

27
28 “Brindar servicios tecnológicos y herramientas para facilitar y apoyar a la Municipalidad en ser un
29 aliado estratégico para el cantón de Escazú”

30
31 **Actividades**

- 32
33
 - 1. Proceso de cambio total de infraestructura de Tecnologías
 - 34 2. Gran cantidad de requerimientos internos, de usuarios y externos
 - 35 3. Proceso de aprendizaje por cambio de personal.
 - 36 4. Necesidad de crecimiento tecnológico.
 - 37 5. Ejecución de proyecto de Equipamiento y Licenciamiento (BID)
 - 38 • Servidores
 - 39 • Equipos de almacenamiento
 - 40 • Software de virtualización de servidores.
 - 41 • Licencias de servidores y para equipos de usuarios.
 - 42 • Licencias Ofimáticas
 - 43 6. Ejecución de proyecto de capacitaciones (BID).
 - 44 • Capacitaciones ofimáticas a usuarios.

- 1 • Capacitación de Active Directory a Informática
- 2 • Ejecución de proyecto de Estrategias de TIC (BID).
- 3 • Ejecución de proyecto sitio web (BID).
- 4 7. Renta de 130 equipos de cómputo para Usuarios.
- 5 • 6 tipos diferentes de equipos
- 6 8. Compra de equipos para Catastro y Valoraciones.
- 7 9. Red de datos y Voz nueva para 5 edificios Municipales
- 8 10. Compra de nuevos equipos de comunicaciones
- 9 11. Cambio sistema de conectividad y nueva conectividad BCR
- 10 12. Compra e implementación de software de respaldo de servidores virtuales.
- 11 13. Compra e implementación de monitoreo de consumo telefónico.
- 12 14. Software de Telegestión.

13

14 **Por atender**

15

- 16 1. Aumentar Almacenamiento*
- 17 2. Compra equipos filtrado web*
- 18 3. Implementar Estrategia*
- 19 4. Continuar resolviendo puntos de auditoria en Sistemas*
- 20 5. Aumentar ancho de banda de Internet*
- 21 6. Finalizar proyectos en proceso como, redes, renta de quipos, implementación de sistemas.
- 22 7. Crear pan de contingencias informáticas
- 23 8. Cambio sistema de conectividad y nueva conectividad BCR *
- 24 9. Contratos para mantenimientos.
- 25 10. Servidores en nube.
- 26 11. Cambio de telefonía.
- 27 *(en proceso)

28

29 Finalizada la exposición, el Lic. Alberto Arias atiende las consultas y comentarios de los miembros del
30 Concejo.

31

32 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 005.**

33

34 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 005. No hay
35 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

36

37 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

38

39 **Inciso 1. Audrey Wong Ugalde, Fresh Market.**

40

41 Documento en el que solicita Patente ocasional, para la degustación que tendremos en el FRESH
42 MARKET TREJOS MONTEALEGRE Plaza Luko, para utilizar en el parqueo, en el cual se instalara
43 un toldo 6 por 6 metros. Dicha actividad se realizará el próximo 15 de julio, de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.

44

45 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-596-16, dirigido a la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Jefatura Proceso Recursos
4 Humanos, en el que solicita proceder, como a derecho corresponde y dentro del rango de sus
5 competencias al nombramiento en forma interina a partir del día dos de Junio hasta el dos de Agosto,
6 ambos de 2016 inclusive, de la señorita Priscilla Ramírez Bermúdez, cédula de identidad número
7 114680277, en el puesto de Secretario del Concejo.

8
9 Se toma nota.

10
11 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

12
13 Remite oficio AL-0593-2016, en atención a los apartados 2, 3 y 4 del traslado de correspondencia de
14 la sesión ordinaria N° 04-16, acta N° 4 del 23 de mayo de 2016, y siendo que en dichos apartados se
15 solicita exactamente lo mismo y ninguna de las notas trasladadas indica medio de notificación se
16 procede atenderlas por este medio; a fin de que se les manifiest a los interesados que la información
17 requerida puede ser corroborada y suministrada por la funcionaria Karina Prieto, en su condición de
18 secretaria de la Comisión Plan Regulador; quien tiene en su custodia toda la documentación sobre las
19 modificaciones del Plan Regulador.

20
21 Atención a la Secretaría Municipal.

22
23 **Inciso 4. Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.**

24
25 Remite oficio CG-003-2016, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.308
26 "Modificación del Artículo 15 de la Ley 8488 del 22 de Noviembre del 2005, Ley Nacional de
27 Emergencias y Prevención del Riesgo y sus Reformas".

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 5. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

32
33 Remite oficio PAI-040-2016, en atención al Acuerdo AC-131-16 sobre las recomendaciones pendientes
34 del Concejo Municipal.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 6. José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud, Ministerio de Cultura y**
39 **Juventud, y Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.**

40
41 Remiten oficio DVJ-067-2016, en el que solicitan audiencia en el Concejo Municipal y la Alcaldía,
42 para conversar sobre la responsabilidad que hay en conjunto con las municipalidades, para el buen
43 funcionamiento del Sistema Nacional de Juventudes, el repeto a la Ley General de la Persona Joven
44 (N°8261), la aplicación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y la conformación del
45 Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.

1 Atención a la Presidente Municipal.
2

3 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
4

5 Remite oficio DA-0309-2016, dirigido a la señora Roxana Kop, en el cual indica que el Concejo
6 Municipal en traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 04-16, remitió su correo electrónico
7 donde solicita copia del expediente de la calle El Pozo. Por lo que le informa que puede coordinar con
8 la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería, para que saque las copias de
9 dicho expediente y posteriormente pueda realizar la solicitud de certificación a la Secretaría Municipal.
10

11 Se toma nota.
12

13 **Inciso 8. Mariela Mesen Fonseca; Coordinadora de la Red de Cultura Intermunicipal RECIM,**
14 **y Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**
15

16 Nota en la que convoca al conversatorio "El Papel de la Cultura como Desarrollo Local", el cual
17 abordará temas de importancia como: Definición de Cultura, Marco Jurídico, Cultura y Desarrollo, y
18 Comunicación Estratégica vrs Cultura. La cita será el jueves 9 de junio del 2016, en el Cantón de Mora,
19 en la Casa de la Cultura, a partir de las 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
20

21 Se toma nota.
22

23 **Inciso 9. Indira de Beausset, Presidenta Asociación CODECE.**
24

25 Documento en el que externa el deseo de coordinar a través de la participación democrática con la
26 Municipalidad, el adecuado manejo del resguardo de la Zona Protectora, recurso natural tan importante
27 para el cantón.
28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.
30

31 **Inciso 10. Blanca Rosa Cerdas Umaña, vecina del cantón.**
32

33 Nota en la cual solicita que en calidad de regidores realicen una visita a su vivienda, ya que se trata de
34 una adulta mayor, la cual ha intentado le den permiso de construcción para reparar su vivienda, pero
35 este presenta vicios en su aprobación.
36

37 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.
38

39 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**
40

41 Remite oficio AL-627-16, en el que solicita se valore y tome en cuenta que lo expuesto por el defensor
42 público del señor Fernández Ayub en la Minuta de Audiencia Oral de las nueve horas quince minutos
43 del nueve de mayo del año en curso, no ha sido cumplido, por lo que traslada el expediente a fin de que
44 sea valorado por este Concejo de forma urgente y se adopte un acuerdo indicando si aprueban o no la
45 propuesta de conciliación presentada por el defensor público de señor Fernández Ayub.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

6

7 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

8

9 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Ricardo López y la regidora Annemarie Guevara,**
10 **suscrita además por las regidoras Carmen Fernández y María Antonieta Grijalba, los regidores**
11 **Guillermo Durán y Eduardo Chacón, el síndico Sergio Fajardo y la síndica Mery Cristina**
12 **Alvarado, orientada a convocar al Jefe de la Policía Municipal y al Jefe de la Fuerza Pública de**
13 **Escazú.**

14

15 **CONSIDERANDO:**

16

17 **Primero:** Que en los últimos días se han presentado una serie de asaltos y robos en el cantón, lo cual
18 genera que la ciudadanía y el comercio se encuentren en estado de alerta y preocupación.

19

20 **Segundo:** Que de conformidad con el artículo 2 del Código Municipal, el gobierno y la administración
21 de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.

22

23 **Tercero:** Que el objetivo de la Policía Municipal de Escazú es “contribuir a mejorar la calidad de vida
24 de las personas del cantón, mediante una gestión coordinada con las Autoridades Nacionales, la
25 inserción y posicionamiento en la comunidad”, de acuerdo a lo que dispone el artículo 1° del
26 Reglamento de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad.

27

28 **Cuarto:** Que en tal sentido, resulta pertinente que este Concejo Municipal esté al tanto de las medidas
29 que se están tomando para atender los recientes acontecimientos en materia de seguridad ciudadana,
30 para lo cual se propone convocar a las jefaturas del Proceso de Seguridad Ciudadana y de la Fuerza
31 Pública.

32

33 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone
37 **PRIMERO:** Solicitar al señor Alcalde que de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, se
38 sirva convocar al Jefe de la Policía Municipal de Escazú o a quien esté ejerciendo su cargo, a la próxima
39 sesión de este Concejo Municipal el lunes 13 de junio de 2016 a las 7 pm en la Sala de Sesiones Dolores
40 Mata, a fin de que el Proceso de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, presente un informe
41 acerca de las medidas que se están tomando en relación con los recientes asaltos y robos que se han
42 presentado en el cantón en los últimos días, los cuales han generado preocupación entre la ciudadanía.
43 **SEGUNDO:** Se convoca al Jefe de la Fuerza Pública de Escazú, Teniente Nelson Tames, o a quien éste
44 designe a dicha sesión, a fin de que igualmente comuniquen a este Concejo las medidas que se están
45 tomando desde la Fuerza Pública de Escazú en torno a este tema. Comuníquese este acuerdo al señor

1 Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al Teniente Nelson Tames de la Fuerza Pública
2 de Escazú”.

3
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-158-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
13 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de**
14 **Administración Pública, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone PRIMERO: Solicitar al señor**
15 **Alcalde que de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, se sirva convocar al Jefe de**
16 **la Policía Municipal de Escazú o a quien esté ejerciendo su cargo, a la próxima sesión de este**
17 **Concejo Municipal el lunes 13 de junio de 2016 a las 7 pm en la Sala de Sesiones Dolores Mata,**
18 **a fin de que el Proceso de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, presente un informe**
19 **acerca de las medidas que se están tomando en relación con los recientes asaltos y robos que se**
20 **han presentado en el cantón en los últimos días, los cuales han generado preocupación entre la**
21 **ciudadanía. SEGUNDO: Se convoca al Jefe de la Fuerza Pública de Escazú, Teniente Nelson**
22 **Tames, o a quien éste designe a dicha sesión, a fin de que igualmente comuniquen a este Concejo**
23 **las medidas que se están tomando desde la Fuerza Pública de Escazú en torno a este tema.**
24 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al**
25 **Teniente Nelson Tames de la Fuerza Pública de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO**

27
28 **Inciso 2. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro, Adriana Solís y**
29 **Heidy Arias y los regidores Miguel Hidalgo, Joaquín Angulo, Michael Ferris y José Pablo Cartín,**
30 **relacionada con la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

31
32 Los regidores abajo firmantes, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 165 del Código
33 Municipal; y en el Capítulo III del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
34 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, y

35
36 **CONSIDERANDO:**

37
38 **PRIMERO:** Que, en relación con la integración de los comités cantonales de deportes y recreación, el
39 Código Municipal establece:

40
41 *“Artículo 165. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

42 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

43 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

44 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

45 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.”*

1
2 **SEGUNDO:** Que la municipalidad de Escazú de conformidad con el párrafo final del numeral 165
3 supra citado, ha promulgado el “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, mismo que
5 en su Capítulo III denominado “Del Procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité Cantonal
6 de Deportes y Recreación” dispone:

7
8 *“Artículo 13. —**Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.** El Concejo Municipal
9 mediante su Secretaría Municipal llevara un registro actualizado de las organizaciones deportivas y
10 recreativas, así como de las comunales existentes en su Jurisdicción.*

11
12 *Artículo 14. —**Fomento de la participación ciudadana.** Toda organización deportiva, recreativa o
13 comunal del Cantón, debidamente organizada, tiene el derecho a participar con su terna en la
14 integración de EL COMITÉ, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaria
15 Municipal, referida en el artículo anterior; sin embargo, en éste caso deberán acreditarse ante el
16 Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la presentación de su terna. Igualmente, estas
17 organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial de EL COMITÉ para el desarrollo de sus
18 actividades deportivas y/o recreativas y consecuentemente, para su participación en la integración de
19 dicho Comité. Este reconocimiento oficial se concretará mediante la constitución de dichas
20 organizaciones en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón.*

21
22 *Artículo 15. —**Presentación de ternas.** El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenara a la
23 Secretaria Municipal en la última semana del mes de enero del año que corresponda, cursar invitación
24 a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, para que, en el plazo de quince días hábiles
25 a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con
26 los nombres, calidades, curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas
27 para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará directamente a las organizaciones
28 registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquéllas no registradas o que carezcan
29 de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un periódico de
30 circulación local.*

31
32 **TERCERO:** Que de conformidad con el acuerdo AC-241-14 de Sesión Ordinaria 223, Acta 335 del
33 04 de agosto del 2014, el período del nombramiento de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal
34 de Deportes y Recreación de Escazú es por el plazo que va desde el día 14 de agosto 2014 hasta el 29
35 de julio 2016.

36
37 Por tanto, mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
40 Política; 13 inciso s), 165 y 169 del Código Municipal; 13, 14 y 15 del Reglamento para el
41 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú
42 y de los Comités Comunales, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que de
43 conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, en conexidad
45 con el artículo 164 del Código Municipal, curse invitación a las organizaciones deportivas y recreativas

1 del cantón, así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de quince días
2 hábiles a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna
3 con los nombres, calidades y curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren
4 idóneas para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará directamente a las
5 organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no registradas o
6 que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un
7 periódico de circulación local. En este acto se da por notificada la Secretaría Municipal”.

8
9 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-159-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
18 **en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 13 inciso s), 165 y 169**
19 **del Código Municipal; 13, 14 y 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del**
20 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,**
21 **se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que de conformidad con el artículo 15 del**
22 **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**
23 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, en conexidad con el artículo 164**
24 **del Código Municipal, curse invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón,**
25 **así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de quince días hábiles**
26 **a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna**
27 **con los nombres, calidades y curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones**
28 **consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará**
29 **directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de**
30 **aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación**
31 **mediante publicación en un periódico de circulación local. En este acto se da por notificada la**
32 **Secretaría Municipal”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a revisar y modificar el acuerdo**
35 **AC-148-16.**

36
37 Con fundamento en los artículos 11 y los contenidos en el Título XII de la Constitución Política de la
38 República de Costa Rica; en la Ley General de la Administración Pública N. 6227, en su artículo 157;
39 los cánones 44 y 45 del Código Municipal N. 7794, el oficio número MFA-125-2015 fechado el día
40 tres de junio de dos mil dieciséis dictado por la Dirección Administrativa del Macro Proceso Financiero
41 Administrativo, y con acuse de recibo de la Secretaría del Despacho de la Alcaldía de las ocho horas
42 con veinticinco minutos del seis de junio de dos mil dieciséis; el oficio PIO-0197-2016 fechado el cinco
43 de abril de dos mil dieciséis y el acuerdo AC-148-2016 de la sesión ordinaria número cinco que rola al
44 acta 5ª del treinta de mayo de dos mil dieciséis; y

45 **CONSIDERANDO**

- 1
2 I. Que debido a la literalidad de la propuesta de acuerdo presentada, bajo el cual se adoptó el
3 acuerdo municipal AC-148-2016 de la sesión ordinaria número 5, acta 5° del treinta de mayo
4 del dos mil dieciséis, se omitió indicar que la empresa JCB Constructora y Alquiler S.A. quedó
5 inelegible para la licitación pública No. 2016LN-000006-01 "Mejoras en calle sector cuadrante
6 Colegio", adjudicada a la Empresa Meco S.A. por un monto de ¢143,013,033.00.
7 II. Que con base en el considerando precedente es necesario revisar y adicionar el acuerdo supra
8 citado.
9

10 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en el Título XII de la Constitución
13 Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la Administración Pública N. 6227, en sus
14 artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código Municipal N. 7794; artículos 1, 3, 41, 42 bis de
15 la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511, y 91,
16 188, 189, 190, 95 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado
17 en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
18 recomendaciones contenidas el oficio número MFA-125-2015 fechado el día tres de junio de dos mil
19 dieciséis y con acuse de recibo de la Secretaría del Despacho de la Alcaldía de las ocho horas con
20 veinticinco minutos del seis de junio de dos mil dieciséis dictado por la Dirección Administrativa del
21 Macro Proceso Financiero Administrativo, el oficio PIO-0197-2016 fechado el cinco de abril de dos
22 mil dieciséis, el acuerdo AC-148-2016 de la sesión ordinaria número cinco que rola al acta 5ª del
23 treinta de mayo de dos mil dieciséis; y el oficio AL-633-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal de
24 fecha seis de junio de dos mil dieciséis; las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
25 de esta decisión acuerda: ÚNICO: Revisar acuerdo AC-148-16 de la sesión ordinaria 5ª, que rola al
26 acta 5ª del treinta de mayo de dos mil dieciséis, de este Concejo; y adicionar el siguiente texto en el
27 acápite PRIMERO del anterior acuerdo: “Queda inelegible la oferta presentada por la empresa JCB
28 Constructora y Alquiler S.A., cédula de identidad N° 3 -101-320803 en la licitación pública No.
29 2016LN-000006-01 "Mejoras en calle sector cuadrante Colegio"; de acuerdo con los siguientes
30 análisis de ofertas: a) Con el análisis técnico mediante oficio PIO-0197-16 visto a folio 622, emitido
31 por el Proceso de Infraestructura y Obras, dicha persona no cumple con el requisito de admisibilidad
32 (punto 2 del segundo capítulo del pliego cartelario). b) Con el análisis financiero por medio del oficio
33 MFA-104-2016 emitido por la Dirección Financiero Administrativa, visto a folios del 653 a 659:
34 "Según oferta presentada por esta empresa JCB Constructora y Alquiler S.A. se evidencia los Estados
35 Financieros auditados, preparados y firmados por el Lic. Marco Vinicio Cedeño Montoya, Contador
36 Público Autorizado, carné No. 4382. Una vez aplicadas las razones financieras establecidas en el
37 cartel, presenta los siguientes resultados:
38

| RAZÓN | RESULTADO | PARÁMETROS | ESTADO |
|---------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| a- Razón circulante | 1.46 | 1.5 mínimo | No cumple |
| b- Razón de endeudamiento | 0.39 | 0.7 máximo | Cumple |
| c- Razón de Liquidez | 21.74 | Mayor al 30% del capital de trabajo | Cumple |

39 Resultado del análisis: Esta oferta No cumple con los valores y requisitos establecidos en el punto
40 capítulo tercero, Estados Financieros del cartel de licitación”. En lo no modificado o adicionado,
41 queda incólume el acuerdo de marras”.

1
2 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
3 unanimidad.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-160-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en
11 el Título XII de la Constitución Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la
12 Administración Pública N. 6227, en sus artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código
13 Municipal N. 7794; artículos 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
14 sus reformas introducidas mediante ley 8511, y 91, 188, 189, 190, 95 y 81 del Reglamento a la Ley
15 de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210
16 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas el oficio número MFA-
17 125-2015 fechado el día tres de junio de dos mil dieciséis y con acuse de recibo de la Secretaría
18 del Despacho de la Alcaldía de las ocho horas con veinticinco minutos del seis de junio de dos mil
19 dieciséis dictado por la Dirección Administrativa del Macro Proceso Financiero Administrativo,
20 el oficio PIO-0197-2016 fechado el cinco de abril de dos mil dieciséis, el acuerdo AC-148-2016 de
21 la sesión ordinaria número cinco que rola al acta 5ª del treinta de mayo de dos mil dieciséis; y el
22 oficio AL-633-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal de fecha seis de junio de dos mil dieciséis;
23 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda:
24 **ÚNICO:** Revisar acuerdo AC-148-16 de la sesión ordinaria 5ª, que rola al acta 5ª del treinta de
25 mayo de dos mil dieciséis, de este Concejo; y adicionar el siguiente texto en el acápite PRIMERO
26 del anterior acuerdo: “*Queda inelegible la oferta presentada por la empresa JCB Constructora y*
27 *Alquiler S.A., cédula de identidad N° 3 -101-320803 en la licitación pública No. 2016LN-000006-01*
28 *"Mejoras en calle sector cuadrante Colegio"; de acuerdo con los siguientes análisis de ofertas: a)*
29 *Con el análisis técnico mediante oficio PIO-0197-16 visto a folio 622, emitido por el Proceso de*
30 *Infraestructura y Obras, dicha persona no cumple con el requisito de admisibilidad (punto 2 del*
31 *segundo capítulo del pliego cartelario). b) Con el análisis financiero por medio del oficio MFA-104-*
32 *2016 emitido por la Dirección Financiero Administrativa, visto a folios del 653 a 659: "Según oferta*
33 *presentada por esta empresa JCB Constructora y Alquiler S.A. se evidencia los Estados Financieros*
34 *auditados, preparados y firmados por el Lic. Marco Vinicio Cedeño Montoya, Contador Público*
35 *Autorizado, carné No. 4382. Una vez aplicadas las razones financieras establecidas en el cartel,*
36 *presenta los siguientes resultados:*
37

| RAZÓN | RESULTADO | PARÁMETROS | ESTADO |
|---------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| d- Razón circulante | 1.46 | 1.5 mínimo | No cumple |
| e- Razón de endeudamiento | 0.39 | 0.7 máximo | Cumple |
| f- Razón de Liquidez | 21.74 | Mayor al 30% del capital de trabajo | Cumple |

38 **Resultado del análisis:** *Esta oferta No cumple con los valores y requisitos establecidos en el punto*
39 *capítulo tercero, Estados Financieros del cartel de licitación”. En lo no modificado o adicionado,*
40 *queda incólume el acuerdo de marras”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*
41

1 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a revisar y modificar el acuerdo**
2 **AC-144-16.**

3
4 Con fundamento en los artículos 11 y los contenidos en el Título XII de la Constitución Política de la
5 República de Costa Rica; en la Ley General de la Administración Pública N. 6227, en su artículo 157;
6 los cánones 44 y 45 del Código Municipal N. 7794, el oficio número AL-597-16 del 30 de mayo de
7 2016 y el acuerdo AC-144-2016 de la sesión ordinaria número cinco que rola al acta 5ª del treinta de
8 mayo de dos mil dieciséis; y

9
10 **CONSIDERANDO**

- 11
12 I. Que mediante acuerdo AC-228-14 de la sesión ordinaria 223, que corre al acta número 335 del
13 4 de agosto 2014. EL Concejo Municipal procede a declarar de interés público la finca matrícula
14 de folio real 1-593411-000, cuyo propietario registral es Metrópoli Real de Escazú cédula
15 jurídica 3-101-333391.
- 16 II. Que la declaratoria de interés público tiene como asidero legal artículo 20 de la ley 7495. Siendo
17 presentada al diario del Registro Nacional a las 14 horas con 48 minutos del 12 de septiembre
18 de 2014, bajo las citas de presentación: 2014-251138-001.
- 19 III. Que la Ley N. 9286, reforma integralmente la ley número 7495 denominada Ley de
20 Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995, y sus reformas. Aprobada el 30 de octubre del 2014 y
21 publicada en la Gaceta N. 24 del 04 de febrero del 2015. Cuyo artículo único reza: “*Se reforma*
22 *integralmente la Ley N.º 7495, Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995, y sus reformas*
23 *[...]*”.
- 24 IV. Que la Ley N. 9286 Reforma Integral de la ley N. 7495, Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo
25 de 1995, y sus reformas; indica en su artículo 20.- anotación provisional y definitiva: “*La*
26 *resolución de declaratoria de interés público del bien se anotará de manera provisional ante*
27 *el Registro Nacional. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución*
28 *de cualquier derecho real sobre el bien se entenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador.*
29 *La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentara*
30 *el mandamiento de anotación definitiva, expedido por el Juzgado de lo Contencioso-*
31 *Administrativo y Civil de Hacienda*”.
- 32 V. Que en concordancia con las citas de presentación y el articulado anteriormente citado, la
33 declaratoria de interés público declarada según el acuerdo AC-228-14, a la fecha está caduca.
- 34 VI. Que mediante oficio número AL- 597-16 del Despacho de la Alcaldía, se presenta moción con
35 el fin de declarar de interés público el inmueble citado en el acuerdo AC-228-14. Adoptando el
36 Concejo Municipal el acuerdo AC-144-16 en la sesión ordinaria n° 5 del acta 5° del 30 de mayo
37 de 2016. Indicándose en la literalidad del anterior acuerdo, el siguiente texto, que se transcribe
38 en lo conducente siendo que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa
39 lo transcrito; señala: “*se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva*
40 *mantener la anotación provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado*
41 *[...]*”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**” (el destacado es suplido).
- 42 VII. Que, por lo anterior, la anotación provisional de interés público por parte de esta corporación
43 municipal está caduca.
- 44 VIII. Que con base en el considerando precedente es necesario revisar y corregir el acuerdo supra
45 citado.

1 IX. Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:

2
3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en el Título XII de la Constitución
4 Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la Administración Pública N. 6227, en sus
5 artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código Municipal N. 7794, la Ley N. 9286 Reforma
6 Integral de la ley N. 7495, Ley de Expropiaciones, del 3 de mayo de 1995, y sus reformas en su artículo
7 20 y con base en las recomendaciones contenidas el oficio AL-634-16 del Despacho de la Alcaldía, el
8 acuerdo AC-228-14 y el acuerdo AC-144-16; las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
9 fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO:** Revisar y corregir el artículo TERCERO del acuerdo
10 número AC-144-16 de la sesión ordinaria 5, que rola al acta 5 del 30 de mayo de 2016. Y sustituir del
11 texto original la frase: *“se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva mantener
12 la anotación provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado”*. Por la siguiente
13 frase cuyo texto dirá: *“se sirva anotar la presente declaratoria de interés público” [...]*. **SEGUNDO:**
14 En lo restante, el acuerdo de marras resta incólume en todos sus extremos”.

15
16 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-161-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en el artículos 11 y los contenidos en
25 el Título XII de la Constitución Política de la República de Costa Rica; en la Ley General de la
26 Administración Pública N. 6227, en sus artículo 11, 13 y 157, los cánones 44 y 45 del Código
27 Municipal N. 7794, la Ley N. 9286 Reforma Integral de la ley N. 7495, Ley de Expropiaciones,
28 del 3 de mayo de 1995, y sus reformas en su artículo 20 y con base en las recomendaciones
29 contenidas el oficio AL-634-16 del Despacho de la Alcaldía, el acuerdo AC-228-14 y el acuerdo
30 AC-144-16; las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión
31 acuerda: **PRIMERO:** Revisar y corregir el artículo TERCERO del acuerdo número AC-144-16
32 de la sesión ordinaria 5, que rola al acta 5 del 30 de mayo de 2016. Y sustituir del texto original
33 la frase: *“se solicita al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble se sirva mantener la anotación
34 provisional respectiva sobre el inmueble anteriormente mencionado”*. Por la siguiente frase cuyo
35 texto dirá: *“se sirva anotar la presente declaratoria de interés público” [...]*. **SEGUNDO:** En lo
36 restante, el acuerdo de marras resta incólume en todos sus extremos”. **DECLARADO
37 DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
40 **ESTOS.**

41
42 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-021-16.**

43
44 Al ser las dieciséis horas del día jueves 02 de junio del 2016, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
45 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su

1 condición de coordinadora de esta Comisión, y el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su
2 condición de secretario de esta Comisión; no estuvo presente la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
3 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
4 Oca, asesor legal del Concejo Municipal.

5
6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-535-2016 de la Alcaldía Municipal solicitando acuerdo de
7 aprobación de reunión de cinco fincas expropiadas para la construcción de una villa deportiva.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10
11 **1-** Que el oficio AL-535-2016 en conocimiento refiere que en meses pasados se expropiaron 5 fincas,
12 a fin de construir una villa deportiva, motivo por el cual dichos terrenos se encuentran hoy día a nombre
13 de este gobierno local. Paralelo a lo anterior, en el año 2015 el ingeniero Leonardo Salas Leal, topógrafo
14 municipal del Macro Proceso Ingeniería y Obras, elaboró el plano número SJ-1826965-2015, con el
15 propósito de reunir las fincas precitadas, lo cual es importante pues viene a facilitar futuros trámites
16 relacionados con dicho complejo deportivo.

17
18 **2-** Que la Alcaldía Municipal solicitará la colaboración a la Notaría del Estado, a fin que en dicha
19 dependencia se elabore la escritura para reunir las fincas, con lo cual este Ayuntamiento, se ahorra el
20 pago de honorarios a un notario público por ese concepto.

21
22 **3-** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el Concejo Municipal, como órgano máximo en
23 este gobierno local, adopte un acuerdo aprobando la reunión de las fincas inscritas al Folio Real de San
24 José matrículas números 150833-000, 150819-000, 136027-000, 182553-000 y 178999-000.

25
26 **4-** Que con el oficio AL-535-2016 se trasladó expediente administrativo con la siguiente
27 documentación:

28
29 -Certificaciones literales originales de las 5 fincas a reunir, así como copia simple de los planos
30 de cada propiedad.

31 -Copia certificada por el Registro Nacional del plano catastrado número SJ-1826965-2015,
32 donde se reúnen las 5 fincas.

33
34 **B.- CONSIDERANDO:**

35
36 Que las citadas fincas a reunir provienen de la expropiación autorizada por el Concejo Municipal
37 mediante acuerdo AC-613-12 adoptado en Sesión Ordinaria 137 según Acta 207 del 10 de diciembre
38 del 2012; expropiación cuyo interés público se declaró en acuerdo AC-276-12 de Sesión Ordinaria 113
39 según Acta 170 del 25 de junio del 2012.

40
41 **C.- RECOMENDACIÓN:**

42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado la documentación aportada con el oficio AL-
43 535-2016 en conocimiento, así como con vistas en los Antecedentes y el Considerando antes
44 consignados, concluye que la reunión de fincas solicitada es conteste con el proceso iniciado por esta
45 Corporación Municipal tendiente a la construcción de una villa deportiva. En virtud de lo anterior se

1 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
2

3 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
4 Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3,13 incisos a) y p), 17 incisos
5 d), l) y n) todos del Código Municipal;83 del Código Notarial; y siguiendo las recomendaciones
6 contenidas en el Dictamen C-AJ-021-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
7 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone **PRIMERO:** SE
8 **APRUEBA** la reunión de las fincas inscritas al Folio Real de San José matrículas números 150833-
9 000, 150819-000, 136027-000, 182553-000 y 178999-000; cuyas características se detallan:
10

| Número de folio real de la finca | Ubicación y naturaleza | Linderos | Medida | Número de plano y valor fiscal | Titular registral |
|----------------------------------|---|--|--------------------------|---|--|
| 150833-000 | Provincia: San José, cantón dos: Escazú, distrito dos: San Antonio. Naturaleza: Para la construcción de un área de facilidades comunales para el cantón de Escazú. | Norte: Gabriela Sandí con 35 m 95 cm. Sur: Avenida 2 con 31 m 91 cm. Este: Lote No.24 con 30 m 73 cm. Oeste: Eduardo Alfonso Bonilla Obando. | 926.16 m ² . | SJ-003815-1969. Valor: ¢95.196.374,00. | Municipalidad de Escazú, cédula jurídica 3-014-042050. |
| 150819-000 | Igual que la finca anterior. | Norte: 25 m 50 cm de frente con una avenida. Sur: 25 metros 18 cm de frente. Este: 29 m 97 cm lote número 29 de Evons Byocn. Oeste: Lote 31 con 51 m 86 cm. | 1053.36 m ² . | SJ-005718-1966. Valor: ¢106.680.014,00. | Ídem anterior. |
| 136027-000 | Ídem anterior. | Norte: Calle pública. Sur: Winston S.A Este: Calle pública. Oeste: Inversiones Hopass S.A. | 1107.93 m ² . | SJ-003436-1971. Valor: ¢123.454.036,00. | Ídem anterior. |
| 182553-000 | Ídem anterior. | Norte: Víctor Hugo Román. Sur: Calle pública. Este: Inversiones Montormo S.A y otro. Oeste: Río Chiquero en medio otros. | 7451.89 m ² . | SJ-005482-1967. Valor: ¢654.724.338,00. | Ídem anterior. |

| | | | | | |
|------------|----------------|--|---------------------------|---|----------------|
| 178999-000 | Ídem anterior. | Norte: Calle pública 24.00 metros. Sur: Javier Montejó con 25.42 m. Este: Margarita Bertheau. Oeste: Alexis Gómez con 50.86 m | 1064.05 m ² | SJ-000064-1967. Valor: ¢106.445.891- 00 | Ídem anterior. |
|------------|----------------|--|---------------------------|---|----------------|

1
2 **SEGUNDO:** AUTORIZAR expresamente al Alcalde en ejercicio, para que comparezca a firmar la
3 escritura mediante la cual se reunirán las fincas, así como firmar cualquier documento o realizar los
4 actos que sean necesarios, para que dicha reunión de fincas quede debidamente inscrita en el
5 Registro Nacional. **TERCERO:** INDICAR que los bienes inmuebles a agrupar se encuentran
6 afectados a un uso público, empero, ello no es óbice para que se reúnan bajo un solo número de
7 finca, toda vez que se conserva la misma afectación al uso público, sin que exista disposición del
8 inmueble que genere gravamen del mismo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho
9 para lo de su cargo.

10
11 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-162-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**
18 **1, 2, 3,13 incisos a) y p), 17 incisos d), l) y n) todos del Código Municipal;83 del Código Notarial;**
19 **y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-16 de la Comisión de**
20 **Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
21 **este acuerdo se dispone PRIMERO: SE APRUEBA la reunión de las fincas inscritas al Folio Real**
22 **de San José matrículas números 150833-000, 150819-000, 136027-000, 182553-000 y 178999-000;**
23 **cuyas características se detallan:**

24

| Número de folio real de la finca | Ubicación y naturaleza | Linderos | Medida | Número de plano y valor fiscal | Titular registral |
|----------------------------------|---|---|--------------------------|---|--|
| 150833-000 | Provincia: San José, cantón dos: Escazú, distrito dos: San Antonio. Naturaleza: Para la construcción de un área de facilidades comunales para el cantón de Escazú. | Norte: Gabriela Sandí con 35 m 95 cm. Sur: Avenida 2 con 31 m 91 cm. Este: Lote No.24 con 30 m 73 cm. Oeste: Eduardo Alfonso Bonilla Obando. | 926.16 m ² . | SJ-003815-1969. Valor: ¢95.196.374,00. | Municipalidad de Escazú, cédula jurídica 3-014-042050. |
| 150819-000 | Igual que la finca anterior. | Norte: 25 m 50 cm de frente con una avenida. Sur: 25 metros 18 cm de frente. | 1053.36 m ² . | SJ-005718-1966. Valor: ¢106.680.014,00. | Ídem anterior. |

| | | | | | |
|------------|----------------|--|--------------------------|--|----------------|
| | | Este: 29 m 97 cm lote número 29 de Evons Byocn. Oeste: Lote 31 con 51 m 86 cm. | | | |
| 136027-000 | Ídem anterior. | Norte: Calle pública. Sur: Winston S.A Este: Calle pública. Oeste: Inversiones Hopass S.A. | 1107.93 m ² . | SJ-003436-1971. Valor: ¢123.454.036,00. | Ídem anterior. |
| 182553-000 | Ídem anterior. | Norte: Víctor Hugo Román. Sur: Calle pública. Este: Inversiones Montormo S.A y otro. Oeste: Río Chiquero en medio otros. | 7451.89 m ² . | SJ-005482-1967. Valor: ¢654.724.338,00. | Ídem anterior. |
| 178999-000 | Ídem anterior. | Norte: Calle pública 24.00 metros. Sur: Javier Montejo con 25.42 m. Este: Margarita Bertheau. Oeste: Alexis Gómez con 50.86 m | 1064.05 m ² | SJ-000064-1967. Valor: ¢106.445.891-00 | Ídem anterior. |

1
2 **SEGUNDO: AUTORIZAR expresamente al Alcalde en ejercicio, para que comparezca a**
3 **firmar la escritura mediante la cual se reunirán las fincas, así como firmar cualquier**
4 **documento o realizar los actos que sean necesarios, para que dicha reunión de fincas quede**
5 **debidamente inscrita en el Registro Nacional. TERCERO: INDICAR que los bienes inmuebles**
6 **a agrupar se encuentran afectados a un uso público, empero, ello no es óbice para que se**
7 **reúnan bajo un solo número de finca, toda vez que se conserva la misma afectación al uso**
8 **público, sin que exista disposición del inmueble que genere gravamen del mismo. Notifíquese**
9 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo. DECLARADO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce AL-479-2016 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al**
13 **acuerdo AC-110-16 en relación al proyecto de Reglamento de Cementerios para el Cantón de Escazú.**

14
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16
17 **1-** Que el acuerdo AC-110-16 dispuso en lo medular:

18
19 *“(…) DEVOLVER el proyecto de “Reglamento de Cementerios para el Cantón de Escazú”, a fin de*
20 *que se conforme el expediente administrativo del proyecto en cuestión, así como que, de previo al*
21 *reenvío del mismo, se coordine una reunión de análisis entre los redactores del proyecto y los*
22 *miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos asistida por la Asesoría Legal del Concejo*
23 *Municipal, para evacuar dudas. (…)”*

24

1 2- Que con el oficio AL-479-2016 en conocimiento se trasladó expediente administrativo conformado
2 al efecto, constando de 57 folios.

3
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5
6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber coordinado reuniones con los funcionarios
7 municipales de los procesos administrativos de Servicios Comunales y de Asuntos Jurídicos, en las que
8 se aclararon dudas, así como que surgieron algunas recomendaciones, entre las que se encuentran la
9 corrección de la numeración del articulado y de la numeración de los capítulos; correcciones en la
10 ortografía y gramática, sugerencias en la redacción de los artículos que se incorporaron en texto color
11 rojo al borrador del proyecto de reglamento, y adiciones que se consideraron pertinentes; por lo que se
12 estima adecuado devolver dicho documento para que una vez estimadas las observaciones consignadas
13 en el borrador de marras, se traslade nuevamente a esta Comisión de Asuntos Jurídicos. Por lo que se
14 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13
18 inciso d) del Código Municipal; el oficio AL-479-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; y
19 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-16 de la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
21 se dispone: **DEVOLVER** el proyecto de “Reglamento de Cementerios para el Cantón de Escazú”
22 con las observaciones incorporadas en texto color rojo del borrador remitido, a fin de que una vez
23 consideradas las mismas, se traslade nuevamente el expediente administrativo del proyecto en
24 cuestión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-163-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
32 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la
33 Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso d) del Código Municipal; el oficio AL-
34 479-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
35 el dictamen C-AJ-021-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace
36 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **DEVOLVER** el
37 proyecto de “Reglamento de Cementerios para el Cantón de Escazú” con las observaciones
38 incorporadas en texto color rojo del borrador remitido, a fin de que una vez consideradas las
39 mismas, se traslade nuevamente el expediente administrativo del proyecto en cuestión.
40 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

41 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-575-2016 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio
44 PDT-1118-2016 del Proceso Desarrollo Territorial, emitido en atención al acuerdo AC-127-16 en
45 relación con solicitud de criterio técnico respecto de fincas a permutar con Portafolio Inmobiliario S.A.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que el oficio AL-575-2016 remite el criterio técnico solicitado por el Concejo Municipal mediante
4 el artículo Segundo del acuerdo AC-127-16 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del pasado 16 de mayo
5 2016. Dicho acuerdo dispuso en lo medular:

6
7 *“(...)
8 DE PREVIO a proceder con la ratificación solicitada, de los acuerdos de aceptación de
9 permuta, se dispone: PRIMERO: CONMINAR a la representación de Portafolio Inmobiliario S.A.,
10 para que se gestione lo pertinente a efecto de que las propiedades que deben ser donadas a la
11 Municipalidad de Escazú, no arrastren gravámenes ni anotaciones, toda vez que estas integrarán
12 el haber inmobiliario público de este gobierno municipal, y en el caso del “Parque” este ingresará
13 al régimen del demanio público. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que emita
14 un criterio técnico mediante el que se acredite la conformidad de las fincas -tanto de las que se van
15 a recibir por parte de la Compañía Urbanizaciones Comerciales S.A., como de las que se recibirán
16 por permuta- respecto de la cabida, linderos, ubicación, planos catastrados, y situación con el
17 “Mapa Oficial” de la Municipalidad (...)”*

18 **2-** Que el oficio PDT-1118-2016 del Proceso Desarrollo Territorial informa que la permuta de parcelas
19 cumple con el balance de áreas.

20
21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22
23 Con vista en los Antecedentes, se tiene por informado lo solicitado en el artículo segundo del acuerdo
24 AC-127-16. Por lo que se tiene el oficio en conocimiento como informativo.

25
26 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
27 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

28
29 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.

30
31 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

32
33 El regidor Ricardo López agradece a quienes votaron la moción por él presentada y agradece
34 particularmente a los miembros de la fracción del Partido Liberación Nacional, regidores y síndicos, el
35 apoyo a la misma.

36
37 El regidor Eduardo Chacón consulta al Alcalde sobre el estado de las cámaras del sistema de video
38 vigilancia.

39
40 El Alcalde Municipal recomienda que se aproveche la visita del jefe de la Policía Municipal la próxima
41 semana para que aclare todo lo relacionado con seguridad ciudadana.

42
43 El regidor suplente Guillermo Durán comenta que se reunió con el señor Rubén Monge Fernández, de
44 la Asociación de Desarrollo de La Avellana, quien le informó que los camerinos y los baños de la
45 cancha multiuso que hay en esa urbanización no se han podido utilizar porque falta la conexión al

1 sistema fluvial de las aguas que van hacia la planta de tratamiento. Consulta al Alcalde qué es lo que
2 falta o qué hay que hacer para poder hacer uso de esas instalaciones.

3
4 El Alcalde Municipal indica que mañana se comunicará con el señor Monge para ponerse de acuerdo
5 con él.

6
7 El regidor suplente Guillermo Durán consulta al Alcalde sobre las gestiones para adquirir la propiedad
8 del Country Day School para la construcción de la clínica.

9
10 El Alcalde Municipal señala que la compra de ese inmueble para la construcción de la clínica se está
11 gestionando a través de la Caja Costarricense del Seguro Social, que es en este momento el interesado
12 legítimo para poder inmovilizar la propiedad. Indica que por parte de la Municipalidad se han
13 coordinado visitas, tanto de personal técnico como miembros de la Junta Directiva, pero evidentemente
14 el tema está en manos de la Caja.

15
16 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintidós minutos.

17
18
19
20
21

22 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***
23 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

24
25 ***hecho por: hpcs***